



ORD.: N° 5891

ANT.: 1.- Oficio N° 64015, de 11 de septiembre de 2020, del Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados.  
2.- Oficio N° 64016, de 11 de septiembre de 2020, del Prosecretario Accidental de la H. Cámara de Diputados.  
3.- Oficio Ord. N° 5084, de 28 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Justicia.

MAT.: Informa derivación de solicitud de información del H. Diputado, don Fidel Espinoza Sandoval.

SANTIAGO, 03 NOV 2020

DE: **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

A: **SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**  
**PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Mediante el presente, me dirijo a usted a fin de informar que la solicitud del H. Diputado, Sr. Fidel Espinoza Sandoval, contenida en los Oficios del antecedente N° 1 y N° 2, por los cuales se solicitaba información sobre "el Centro Penitenciario Alto Bonito de Puerto Montt, en relación a la empresa concesionaria Compass Catering y Servicios Chile Limitada, en la Región de Los Lagos, señalando la composición, número e identificación, del comité paritario de ésta. Asimismo, refiérase a la veracidad de la situación que habría afectado a la señora Elena Contreras, presunta víctima de abuso sexual al interior de un módulo de dicho centro, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea", en concordancia con la respuesta otorgada a su solicitud de acceso a la información pública N° AK001T-0003626, de 10 de septiembre de 2020, mediante el oficio del antecedente N° 3, han sido remitidos al Director General de Concesiones de Obras Públicas, a quien se solicitó dar respuesta a su oficio, por tratarse de materias cuya fiscalización corresponde a la Inspección Fiscal de Explotación, de su dependencia.

Asimismo, fueron derivados los antecedentes al Director Nacional de Gendarmería de Chile, solicitando referirse a los hechos mencionados en los requerimientos del H. Diputado Espinoza.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

ATA  
LGL/MCC/MCL/POC/CDA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Gabinete, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete, Subsecretario de Justicia.
- División de Reinserción Social.
- Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

F.23431.20 SISID:754778

8



ORD. N° 5084 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 10 de septiembre de 2020, N°AK001T-0003626.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 28 SEP 2020

DE : MÓNICA NARANJO LÓPEZ  
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA (S)

A : SR. FIDEL EDGARDO ESPINOZA SANDOVAL  
[fespinoza@congreso.cl](mailto:fespinoza@congreso.cl)

Por medio del presente, le informo que, con fecha 10 de septiembre de 2020, hemos recibido su solicitud de información pública N° AK001T-0003626, del siguiente tenor literal:

*"Solicito informen respecto al centro penitenciario Alto Bonito de Puerto Montt, en lo que guarda relación a la empresa concesionaria Compass, que es la entidad que tiene la concesión de dicho recinto lo siguiente; Desde 2007 a la fecha, cuantos reos que han cumplido funciones laborales en dicho centro penitenciario, cuantos han sido finiquitados y han sido indemnizados por años de servicio como corresponde a todo contrato laboral en Chile. Sobre este mismo tema, si es efectivo o no que para no pagar indemnizaciones por años de servicio se utiliza el abandono del lugar de trabajo del reo, cuando este recupera su libertad u otro artículo que permite desligarse de la responsabilidad del pago del finiquito. Sobre la situación que habría sufrido al interior de un módulo del recinto penitenciario alto bonito de la profesional Elena Contrera, que habría sufrido una grave vulneración de sus derechos como mujer al haber sido víctima de un presunto abuso sexual.*

*Cuales fueron las medidas aplicadas por Compass para proteger a la trabajadora,*

*Que si fueron derivados los antecedentes al Ministerio Público,*

*Que de ser efectiva dicha acción, cuando esta se habría realizado,*

*Que medidas internas se adoptaron." (sic).*

Sobre su solicitud, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

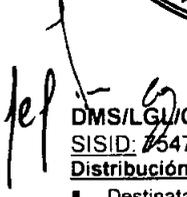
En relación a su consulta, y considerando que lo solicitado no se encuentra a disposición de esta Cartera de Estado, por tratarse de contratos celebrados en conformidad a lo dispuesto en los artículos 87 y 88, respectivamente, del D.F.L MOP N° 850, de 1997, que fija el nuevo texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del Decreto con Fuerza de Ley, del mismo Ministerio N° 206, de 1960, sobre construcción y conservación de caminos, toda vez que el Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria es conducido por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y el artículo 30 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se efectuará la derivación de su requerimiento a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas para que dicho servicio se pronuncie directamente sobre lo consultado, dándole una respuesta directa a su solicitud, si así correspondiere, de conformidad a la ley.

Saluda atentamente a Ud.,



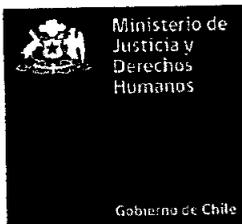
  
**MÓNICA NARANJO LÓPEZ**  
**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA (S)**

  
**DMS/LGU/CCA/NMPI/AJS**

**SISID: 764739**

**Distribución:**

- Destinatario.
- Gabinete – Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete – Sr. Subsecretario de Justicia.
- Dirección Nacional, Gendarmería de Chile.
- Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.



ORD. : N° 5691,

- ANT. : 1. Oficio N° 64015, de 11 de septiembre de 2020, del Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados.  
2. Oficio N° 64016, de 11 de septiembre de 2020, del Prosecretario Accidental de la H. Cámara de Diputados.  
3. Oficio Ord. N° 5084, de 28 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Justicia.

MAT. : Solicita información para dar respuesta al requerimiento del H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval.

SANTIAGO, 28 OCT 2020

A : SR. CHRISTIAN ALVEAL GUTIÉRREZ  
DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE

DE : MACARENA CORTÉS CAMUS  
JEFA DIVISIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Mediante el oficio citado en el antecedente, se ha remitido la presentación del Honorable Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval, quien en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el 308° del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido *el Centro Penitenciario Alto Bonito de Puerto Montt, en relación a la empresa concesionaria Compass Catering y Servicios Chile Limitada, en la Región de Los Lagos, señalando la composición, número e identificación, del comité paritario de ésta. Asimismo, refiérase a la veracidad de la situación que habría afectado a la señora Elena Contreras, presunta víctima de abuso sexual al interior de un módulo de dicho centro, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea*.

Al respecto, agradezco tenga a bien dar prioridad al requerimiento realizado por el H. Diputado e informar en relación a lo solicitado.

Asimismo, me permito indicar que el artículo 52 la Constitución de la Política de la República y el artículo 310 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, señalan que los requerimientos remitidos desde el Congreso Nacional deben ser respondidos en un plazo máximo de 30 días.

Razón por la cual, y con la finalidad de dar estricto cumplimiento a las normas citadas, le solicito informar a esta Subsecretaría de Justicia a más tardar el día 06 de noviembre del presente año, con el objeto que por nuestro intermedio sea remitida al Congreso Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



*Macarena Cortés Camus*

MACARENA CORTÉS CAMUS  
JEFA DIVISIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL

MCL / POC  
Depto. de Reinserción Social de Adultos  
INT.1/ 858

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Gabinete del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia
- División de Reinserción Social
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

F.: 23431.20 SISID: 760861



F:15211.20

ORD.: N° 5555

ANT.: 1.- Oficio N° 64015, de 11 de septiembre de 2020, del Prosecretario Accidental de la H. Cámara de Diputados.  
2.- Oficio N° 64016, de 11 de septiembre de 2020, del Prosecretario Accidental de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Deriva solicitud de información del H. Diputado, Sr. Fidel Espinoza Sandoval.

SANTIAGO, 20 OCT 2020

DE : **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

A : **SR. HUGO VERA VENGOA**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Mediante el presente, me dirijo a usted en atención a lo solicitado por los oficios indicados en el antecedente, referido a la solicitud de información del H. Diputado, Sr. Fidel Espinoza Sandoval, quien en uso de la facultad que le confieren los artículos N°9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, requiere se le informe sobre *"el Centro Penitenciario Alto Bonito de Puerto Montt, en relación a la empresa concesionaria Compass Catering y Servicios Chile Limitada, en la Región de Los Lagos, señalando la composición, número e identificación, del comité paritario de ésta. Asimismo, refiérase a la veracidad de la situación que habría afectado a la señora Elena Contreras, presunta víctima de abuso sexual al interior de un módulo de dicho centro, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea"*, en los términos expuestos en los documentos adjuntos a cada uno de los oficios.

Por consiguiente, al tratarse de materias cuya fiscalización corresponde a la Inspección Fiscal de Explotación, de vuestra dependencia, agradeceré a usted dar respuesta directamente al Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados, de la información solicitada, remitiendo copia al suscrito.

Al efecto, se solicita considerar que si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

ATA

LELINDO/CINCELI/BOCCA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Gabinete, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete, Subsecretario de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

758530

8.